



A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Madrid, 26 de Marzo de 2019

- **Pablo Manuel FERNÁNDEZ ALARCÓN**, con DNI.- [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Princesa Nº 2-3, 28008, Madrid, Teléfono [REDACTED] Teléfono móvil [REDACTED] y Fax: [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]
- **Ismael GONZÁLEZ LÓPEZ**, con DNI.- [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Olimpo 35, 28043, Madrid, Teléfono [REDACTED], Teléfono móvil [REDACTED] y Fax: [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Comparecen como representantes generales mancomunados de la coalición electoral UNIDAS PODEMOS ante esta Junta Electoral Central:

EXPONEN Y SOLICITAN

En la actualidad más 2.500.000 de españoles están censados como residentes en el extranjero. Pese a poder participar en las próximas elecciones generales de 28 de abril de 2019, verán mermado su derecho a voto debido al procedimiento conocido como "voto rogado".

Pese a que el Gobierno de España ha reconocido en numerosas ocasiones los problemas derivados de este trámite, su ineficacia y sus efectos adversos en la participación de los electores en el extranjero, la convocatoria de estas elecciones se ha producido con anterioridad a la necesaria reforma que lo eliminaría. Por lo tanto los electores en el extranjero deberán someterse una vez más a un procedimiento que se reconoce como fallido.

Igualmente esta Junta Electoral Central ha avisado en varias ocasiones por medio de sus informes y acuerdos de los problemas derivados de la escasez de plazos para la recepción y posterior envío de papeletas para los electores CERA. Esta problemática se refleja significativamente en las cifras entre votos solicitados a través del "voto rogado" y los votos finalmente recibidos en las Juntas Electorales Provinciales para su escrutinio.



eQUO

Por todo ello solicitamos:

Que concluido el plazo ordinario de depósito en urna en los Consulados el viernes 26 de abril de 2019, los sobres depositados por los electores y los recibidos por vía postal hasta esa fecha sean remitidos a la mayor celeridad posible a la oficina que a estos efectos constituya el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Que los Consulados y Oficinas consulares habilitadas para el depósito de voto en urna vuelvan a abrir el sábado 27 y domingo 28 de abril de 2019 a efectos de recibir tanto los votos por correo remitidos hasta ese momento, como aquellos que puedan presentar los electores dentro de ese plazo. Una vez finalizado el plazo, deberán enviar por los medios disponibles los sobres de votación a fin de que lleguen para ser escrutados.

Que las Juntas Electorales Provinciales consideren como válidos todos los votos contenidos en sobres en los que conste que fueron remitidos hasta el mismo día de la elección, esto es, hasta el domingo 28 de abril de 2018, siempre que lleguen a tiempo de ser escrutados.

Que se elabore un seguimiento por parte de la Junta Electoral Central de todas las valijas diplomáticas con los votos CERA enviadas desde los consulados, alertando en caso de que alguna no llegue al Ministerio de Asuntos Exteriores el día anterior del escrutinio general, dando un margen para la rectificación y la toma de medidas de urgencia, para evitar que papeletas enviadas dentro de los plazos previstos no sean contabilizadas en el escrutinio general.

Pablo Manuel FERNÁNDEZ ALARCÓN

Ismael GONZÁLEZ LÓPEZ